



Universitat de Lleida
Escola Tècnica Superior
d'Enginyeria Agroalimentària
i Forestal i de Veterinària



Normativa del Trabajo de Fin de Máster del Máster en Ingeniería de Montes

Aprobado por la Comisión de estudios de 30 de mayo de 2023 y por el Consejo de gobierno de 29 de junio de 2023.

Contenidos

<i>Contenidos</i>	2
<i>Preámbulo</i>	3
<i>Capítulo I. Sobre la naturaleza y objeto del Trabajo de fin de máster</i>	3
Art. 1. Naturaleza del TFM.....	3
Art. 2. Objetivo del TFM.....	3
Art. 3. Capacidades del TFM.....	3
<i>Capítulo II. Sobre las condiciones y requisitos, el tribunal y las características de realización del trabajo de fin de máster.</i>	4
Art. 4. Valoración docente.....	4
Art.5. Tutor/a y cotutor/a del TFM.....	4
Art. 6. Propuesta del TFM.....	4
Art.7. Composición del tribunal.....	5
Art. 8. Presentación de la propuesta.....	5
Art.9. Notificación de la resolución	5
Art. 10. Validez de la propuesta.....	5
Art. 11. Anulación de la propuesta.....	6
Art.12. Número de convocatorias.....	6
<i>Capítulo III. Sobre la elaboración y defensa del trabajo de fin de máster</i>	6
Art. 13. Elaboración del TFM	6
Art. 14. Presentación del TFM.....	6
Art.15. Conformidad del tutor/a.....	6
Art. 16. Plazos para la defensa del TFM.....	7
Art.17. Depósito del TFM.....	7
Art.18. Convocatoria para la defensa del TFM.....	7
Art. 19. Constitución del tribunal.....	8
Art. 20. Defensa del TFM.....	8
Art. 21. Evaluación del TFM.....	8
Art. 22. Publicidad del TFM.....	9
<i>Capítulo IV. Sobre la integridad académica</i>	9
Art. 23. Plagio del TFM.....	9
<i>Anejo 1</i>	10
Modelo de portada.....	10

Preámbulo

El Trabajo de Fin de Máster (TFM) es la denominación que recibe una de las materias obligatorias, incluida en el plan de estudios del máster universitario oficial en Ingeniería de Montes que se imparte en la Universitat de Lleida. Sus características de realización y los requerimientos de concreción en la organización docente motivan la redacción de un reglamento para esta materia.

Capítulo I. Sobre la naturaleza y objeto del Trabajo de fin de máster

Art. 1. Naturaleza del TFM. El TFM finaliza los estudios universitarios oficiales del Máster. Consiste en un trabajo original realizado individualmente y presentado ante un tribunal universitario. Puede consistir en un proyecto técnico, estudio, documento de planificación o trabajo en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Art. 2. Objetivo del TFM. El TFM tiene como principal objetivo formar al estudiante en la última etapa de los estudios de máster en metodología, estructuración, planificación, organización y realización de las capacidades profesionales adquiridas con los estudios. Es importante la formación teórico-práctica para buscar información y datos; desarrollar capacidades para plantear y diseñar soluciones técnicas a problemas diversos de cariz productivo, organizativo, comercial u otros tipos; diseñar soluciones alternativas de acuerdo con los condicionantes externos, internos y del promotor, y, teniendo en cuenta el estado actual del conocimiento y de la tecnología y las aplicaciones posibles de ingeniería de las obras y de los procesos, evaluarlas desde el punto de vista técnico y socioeconómico.

Art. 3. Capacidades del TFM. El TFM permite el acceso al mercado de trabajo del estudiante con una mejor preparación, sobre todo porque ha podido contactar en este periodo de realización con algunas áreas de la realidad profesional o ha materializado

una serie de aprendizajes complementarios metodológicos, organizativos y técnicos, y económicos.

Capítulo II. Sobre las condiciones y requisitos, el tribunal y las características de realización del trabajo de fin de máster.

Art. 4. Valoración docente. A efectos de la realización del TFM, 1 crédito ECTS es equivalente a una dedicación del estudiante de 25 horas. En la duración prevista del TFM se tienen que desarrollar todas las tareas previstas de busca de datos y de información preliminar, programación, planificación y estructuración de contenidos, organización y realización.

Art.5. Tutor/a y cotutor/a del TFM. El TFM se tiene que hacer en régimen de tutoría. El tutor/a tiene que ser un profesor/a de la Universitat de Lleida. Puede haber un cotutor/a que puede ser docente o profesional. Las funciones del tutor/a del TFM son las siguientes:

- Asesorar al estudiante sobre la elaboración de la propuesta de TFM y dar el visto bueno.
- Orientar y supervisar el desarrollo del TFM durante su realización.
- Dar el visto bueno para la presentación y defensa del TFM, una vez finalizada su elaboración.
- Valorar el TFM según el modelo de rúbrica establecido en el Máster

Las funciones del cotutor/a pueden ser las mismas que las descritas anteriormente, a excepción de la valoración del TFM, y su figura se justifica por su papel de colaboración en alguna parte o temática específica del TFM, o bien de ayuda global de carácter accesorio al de la tutoría.

Art. 6. Propuesta del TFM. El tema concreto del TFM puede ser propuesto por un departamento, por un profesor/a o por el estudiante mismo, y se tiene que recoger en una propuesta. La propuesta se presentará de forma electrónica siguiendo el

procedimiento establecido en la web del Máster. El modelo de propuesta será el establecido en dicho procedimiento y la memoria deberá ser firmada por el tutor/a, y por el cotutor/a en caso de que lo hubiese, del TFM. La Comisión del Máster revisa las propuestas y, si procede, las aprueba.

En el caso de que se demande la confidencialidad del trabajo, deberá indicarse tal aspecto en la propuesta.

Art.7. Composición del tribunal. Aprobada la propuesta, la Comisión del Máster tiene que determinar el tribunal, que estará formado por tres profesores/as del centro donde se imparte el Máster con una formación básica adecuada en el plan de estudios del máster. El tutor/a y el cotutor/a, en caso de que existiera, no podrán formar parte del tribunal.

Si excepcionalmente uno de los miembros asignados para formar parte del tribunal no puede asumir esta tarea, tiene que solicitar su baja justificando los motivos por escrito razonadamente a la Comisión del Máster. En caso de que se acepte la baja, la Comisión del Máster tendrá que nombrar otro miembro. En caso de denegación de la solicitud de baja, el miembro del tribunal estará obligado a formar parte.

Art. 8. Presentación de la propuesta. Cada curso se establecerán los plazos de presentación de la propuesta que serán publicados en la web del Máster.

Art.9. Notificación de la resolución. La Secretaría del centro comunicará la resolución al estudiante, en la cual tiene que constar la aprobación de la propuesta y la composición del tribunal.

Art. 10. Validez de la propuesta. Las propuestas aprobadas por la Comisión del Máster tienen una validez de dos cursos académicos consecutivos. Si el estudiante no ha defendido el TFM antes de que finalice el curso académico en que la propuesta es

vigente, puede solicitar, debidamente razonada, una prórroga por un curso académico más.

Art. 11. Anulación de la propuesta. El estudiante puede pedir la anulación de la propuesta aprobada de TFM, siempre que lo justifique, y puede cambiar de TFM si hace una nueva propuesta, que tendrá que ser aprobada por la Comisión del Máster según el trámite ordinario, con la conformidad previa del coordinador o coordinadora del máster.

Art.12. Número de convocatorias. La matrícula da derecho a una convocatoria dentro del año académico correspondiente.

Capítulo III. Sobre la elaboración y defensa del trabajo de fin de máster

Art. 13. Elaboración del TFM. Para la elaboración del TFM el estudiante dispone de una Guía de estilo que le puede orientar sobre cómo redactarlo. Además, por su carácter de tutorado, tendrá que seguir las indicaciones del tutor/a y cotutor/a. En cualquier momento de su elaboración el estudiante se podrá dirigir al resto de los miembros del tribunal para pedir sus opiniones y correcciones.

Art. 14. Presentación del TFM. El estudiante solo puede presentar y defender el TFM cuando tenga el resto de las asignaturas del Máster aprobadas.

Art.15. Conformidad del tutor/a. Finalizado el TFM, y antes de proceder a su defensa, el estudiante debe solicitar la conformidad a su tutor/a (y cotutor/a), que deberá firmar de manera digital la **Hoja de conformidad**, cuyo modelo se encuentra en la web del Máster. Asimismo, el/la tutor/a, y el cotutor/a en caso de que exista, deberá enviar un informe valorativo del TFM, cuyo modelo se encuentra en la página web de la asignatura. El/la tutor/a enviará este informe al presidente del Tribunal.

Art. 16. Plazos para la defensa del TFM. La Comisión de estudios del Máster establecerá las fechas, a lo largo del curso, para la defensa de los TFM. Estas fechas se publicarán en la web del Máster.

Art.17. Depósito del TFM. Obtenida la conformidad por parte del tutor/a, el estudiante subirá el TFM al espacio habilitado en la nube, cuyo enlace está en la web del Máster. Se subirá un único archivo, en *formato pdf*, del documento completo del TFM. En la portada del proyecto deberá aparecer la información siguiente: Autor, Título, Año de elaboración, Tutor/a, (y cotutor/a), Titulación, Universidad, Un mínimo de tres palabras clave (en catalán, español e inglés) y un resumen explicativo del contenido del trabajo de una extensión entre 100 y 200 palabras (anexo 1). El resumen deberá realizarse, en catalán, español e inglés.

Una vez depositado electrónicamente el TFM, el estudiante dirigirá un correo electrónico a la Secretaría de la ETSEA (etseafiv.secretariacentre@udl.cat) a través del correo oficial UdL, especificando en el asunto: *Defensa TFM de Máster en Ingeniería de Montes y su nombre y apellidos*. En este correo se adjuntará la Hoja de Conformidad firmada digitalmente por el tutor/a (y cotutor/a).

Esta documentación se deberá enviar a la Secretaría Académica del Centro al menos **12 días hábiles** antes de la fecha prevista para su defensa, para que los miembros del tribunal tengan tiempo de analizarla correctamente. El tutor del TFM, juntamente con los miembros del tribunal y el alumno, programará la fecha de defensa y la comunicará a la Secretaría Académica del Centro.

Art.18. Convocatoria para la defensa del TFM. Recibida esta comunicación y la documentación, y una vez comprobada, la Secretaría Académica del Centro convocará a los miembros del tribunal y al estudiante en el lugar, día y hora acordados. En la convocatoria, la Secretaría hará llegar a los miembros del tribunal el enlace donde se

encuentra el documento del TFM y al presidente del tribunal la rúbrica para su valoración.

Art. 19. Constitución del tribunal. El tribunal para la defensa estará formado por un presidente o presidenta y dos vocales. Preside el tribunal el profesor/a de más categoría y/o antigüedad de los profesores asignados.

El tribunal se puede constituir siempre que estén presentes como mínimo dos de los tres miembros y que el miembro ausente haya enviado su informe preceptivo al presidente del tribunal con el plazo suficiente para que se pueda incorporar a la deliberación del tribunal. De lo contrario, la Secretaría académica del centro tiene que convocar el tribunal para otra ocasión, dentro del mismo plazo de defensa.

Art. 20. Defensa del TFM. La defensa del TFM del estudiante es oral y pública. Excepcionalmente, la exposición del estudiante puede ser a puerta cerrada, si hay un interés de protección intelectual o industrial, promovido por una persona física o jurídica. En este caso, la defensa está sujeta a confidencialidad documentada, de acuerdo con el modelo disponible en la web del Máster, que se tiene que aportar en el momento de la propuesta.

El acto de la exposición del TFM tiene una duración aproximada de una hora, tiempo durante el cual tiene lugar:

- La constitución del tribunal.
- La exposición del TFM por el estudiante tendrá una duración de 20 minutos.
Para preparar la exposición oral el alumno dispone de una guía de estilo.
- Un turno de preguntas, opiniones, críticas o sugerencias de los miembros del tribunal, con opción de respuesta o comentario del estudiante.

Art. 21. Evaluación del TFM. El acto concluye con la deliberación de la evaluación de los miembros del tribunal a puerta cerrada. El tribunal tiene que calificar el TFM de acuerdo con la rúbrica aprobada de la asignatura. El presidente remitirá la rúbrica por

correo electrónico a la Secretaría académica de la ETSEA. Recibida la rúbrica, enviada por el presidente del tribunal, la Secretaría confeccionará el acta y la pondrá a la firma digital de los miembros del tribunal.

Dado que la normativa académica establece que el número de matrículas de honor no puede ser superior al 5% del número de estudiantes matriculados para cada materia, cuando se introduzca la nota en el expediente del estudiante se podrá calificar el trabajo con matrícula de honor siempre que no se supere el 5% de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG/TFM correspondiente, una vez superado este límite la nota que se introducirá en el expediente del estudiante será sobresaliente.

Art. 22. Publicidad del TFM. Si el Tribunal considera que el TFM es suficientemente innovador, con la originalidad y calidad adecuadas, propondrá su incorporación al Repositorio Abierto de las universidades con el fin de facilitar la preservación y la difusión de la investigación y la investigación universitaria.

Capítulo IV. Sobre la integridad académica

Art. 23. Plagio del TFM. Las evidencias de que un TFM ha sido copiado o plagiado, total o parcialmente, son motivo automático de calificar la asignatura de TFM con un suspenso (0). El tutor/a, o cotutor/a en caso de que lo hubiese, o el miembro del tribunal que haya detectado el plagio lo comunicará a los órganos que determine la normativa vigente. Todo el profesorado implicado en el TFM del estudiante tendrá que ser informado.

El curso siguiente, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta de TFM original.

Anejo 1

Modelo de portada



Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agroalimentària i
Forestal i de Veterinària.

Curso académico
Curs acadèmic

Título del TFM

Títol del TFM

y figura, si procede

i figura, si procedeix

Autor/a:

Fecha:

Data

Tutor/a:

Cotutor/a: